Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 66			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 05/07/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de ítem / sub ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	7.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	310.400	310.400
2	7.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	124.304	124.304
3	7.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	133.182	133.182
4	7.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	146.501	146.501
5	7.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	237.150	237.150
6	7.3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	214.800	214.800
7	7.1.17	CAMBIO DE FOCO DE ALTA Y BAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-452	1	33.296	33.296
								TOTAL GENERAL:	1.199.633

SON GUARANÍES: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde:05/07/2021 | Hasta:09/07/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2020	1	1	00.	2	240	30	001.	99	350.000.000
							Total:		350.000.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9	05/07/21	ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	